



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE SEGUNDO GIRO CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III, DE MANSO DE VELASCO BLOCK 16-17-18 Y 19, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA, TOTAL BENEFICIARIOS 64.

RANCAGUA, 30 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2252

**VISTOS:**

1. D. S. Nº 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 1387 de fecha 17.09.2020, que define condiciones operativas excepcionales en contexto de catástrofe para la aplicación práctica de subsidios obtenidos mediante los llamados a postulación efectuados durante el año 2020, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, y por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, según se indica.
3. Resolución Exenta Nº 1064 de fecha 10.12.2020, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la Resolución Exenta Nº 439 de esta Seremi Minvu de fecha 03.06.2020 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados.
4. Resolución Exenta Nº 584 de fecha 21.04.2021, que otorga nuevo plazo para inicio de obras, por 30 días corridos al proyecto CVS Copropiedad Manso de Velasco Blocks 16-17-18 y 19, del Programa de Mejoramientos de Viviendas y Barrios, capítulo III del D.S. Nº 27 de 2016, proyectos para condominios de viviendas, seleccionados en Resolución Exenta Nº 1064 de 10.12.2020, comuna de Rancagua.
5. Resolución Exenta Nº 492 de fecha 22.04.2021, que define condiciones operativas excepcionales en contexto de catástrofe para la aplicación práctica de subsidios obtenidos mediante los llamados a postulación efectuados durante los años 2020 y 2021, por el Programa de Operación del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, y por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016.
6. Ordinario Nº 390 de fecha 02.10.2020, que comunica bajada operativa de Resolución Exenta Nº 1387 (V. y U.) del 17 de septiembre del 2020, que establece formas operativas por medidas de Reactivación Económica a subsidios obtenidos mediante los llamados del año 2020 del D.S. Nº 255 de 2006 y D.S. Nº 27 de 2016 ambos (V. y U.).
7. Resolución Exenta Nº 1099 de fecha 06.04.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto de mejoramiento de bienes comunes, Copropiedad Block 16, 17, 18 y 19 Población Manso de Velasco, Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016.
8. Resolución Exenta Nº 3034 de fecha 10.12.2021, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al Subsidio Habitacional Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios, capítulo III, de Manso de Velasco Block 16-17-18 y 19, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
9. Contrato de Construcción de fecha 01.09.2020, entre Representante Legal CVS Copropiedad Manso de Velasco Cop. Block 16-17-18 y 19, Manuel Brevis Camus, Rut: [REDACTED] y Representante Legal de la empresa Constructora del Norte S.A., Jose Saffirio Contreras, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 08.10.2020.
10. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 27.04.2022, entre Representante Legal CVS Copropiedad Manso de Velasco Cop. Block 16-17-18 y 19, Manuel Brevis Camus, Rut: [REDACTED] y Representante Legal de la empresa Constructora del Norte S.A., Jose Saffirio Contreras, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 05.05.2022.
11. Acta de entrega de Terreno, de fecha 20.05.2021 correspondiente al bien común edificado "CVS Copropiedad Manso de Velasco Cop. Block 16-17-18 y 19", firmado por Contratista, Presidente Comité, Egis e ITO.

- 12.**Informe Técnico N° 2 de fecha 12.04.2022, de Manso de Velasco Cop. Block 16-17-18 y 19, firmado por, ITO y Supervisor de obra SERVIU.
- 13.**Acta de Conformidad N° 2 con fecha 09.05.2022, de Manso de Velasco Cop. Block 16-17-18 y 19, firmado por presidente comité.
- 14.**Estado de Pago N° 2, que autoriza un monto total a pagar de 6.895 UF, con cargo a subsidio base, correspondiente a "CVS Manso de Velasco Cop. Block 16-17-18 y 19", Comuna de Rancagua.
- 15.**Archivo fotográfico de Manso de Velasco Cop. Block 16-17-18 y 19.
- 16.**Boleta de Garantía N° 64512, de fecha 18.05.2021, del Banco Itaú Corpbanca por un monto de 255,36 U.F., con fecha de vencimiento 31.08.2023, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras del proyecto Población Manso de Velasco Cop. Block 16-17-18 y 19, (64 viviendas) Rancagua, código 65.189.433-6.
- 17.**Prorroga de Boleta de Garantía N° 64512, de fecha 28.04.2022, del Banco Itaú Corpbanca por un monto de 255,36 U.F., con fecha de vencimiento 29.03.2024, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras del proyecto Población Manso de Velasco Cop. Block 16-17-18 y 19, (64 viviendas) Rancagua, código 65.189.433-6.
- 18.**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 11862973, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 03/2022 y 03/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 19.**A continuación, se indica los roles para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>Roles</b>	<b>Subsidio Base UF</b>
1	914-1	197
2	914-2	197
3	914-3	197
4	914-4	197
5	914-5	197
6	914-6	197
7	914-7	197
8	914-8	197
9	914-9	197
10	914-10	197
11	914-11	197
12	914-12	197
13	914-13	197
14	914-14	197
15	914-15	197
16	914-16	197
17	912-1	197
18	912-2	197
19	912-3	197
20	912-4	197
21	912-5	197
22	912-6	197
23	912-7	197
24	912-8	197
25	912-9	197
26	912-10	197
27	912-11	197
28	912-12	197
29	912-13	197
30	912-14	197
31	912-15	197
32	912-16	197
33	913-1	197
34	913-2	197
35	913-3	197
36	913-4	-
37	913-5	-
38	913-6	-

39	913-7	-
40	913-8	-
41	913-9	-
42	913-10	-
43	913-11	-
44	913-12	-
45	913-13	-
46	913-14	-
47	913-15	-
48	913-16	-
49	915-1	-
50	915-2	-
51	915-3	-
52	915-4	-
53	915-5	-
54	915-6	-
55	915-7	-
56	915-8	-
57	915-9	-
58	915-10	-
59	915-11	-
60	915-12	-
61	915-13	-
62	915-14	-
63	915-15	-
64	915-16	-
<b>TOTAL</b>		<b>6895</b>

**20.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**21.** Ley de Presupuesto N° 21.289 para el sector público año 2021.

**22.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.

**23.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- A.** Que, mediante Resolución Exenta N° 3032 de fecha 10 de diciembre de 2021, se autorizó anticipo por el 25% del valor del contrato, correspondiente a 3.192 UF.
- B.** Que, el anticipo mencionado en el considerando precedente fue garantizado a través de la póliza de seguro de garantía N° 3012021134124 de fecha 29.09.2021, de AVLA con fecha de vencimiento 30.06.2022.
- C.** Que, en la carátula presentada a este Servicio con fecha 18 de mayo de 2022 por la EP y la empresa constructora, consta que la ejecución física del proyecto alcanza un 54%.
- D.** Que, el monto total a cobrar en la carátula como segundo estado de pago, corresponde al 29% de la ejecución física de las obras, equivalentes a 3.703 UF.
- E.** Que, en virtud de lo anterior y de la carátula ingresada, la empresa constructora, viene en garantizar el anticipo del 25 % autorizado mediante resolución singularizada en el considerando 1 precedente, con la ejecución física de las obras.

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1. PÁGUESE** a favor de **Constructora del Norte S.A.**, Rut: **76.031.666-0** la cantidad total de **3.703 U.F.**, correspondiente al Subsidio Habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del Fondo Regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

**3.703 U.F.** al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA